

ANEXO

METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS SUBCOMPONENTES DE FUNCIONAMIENTO DE INSTITUCIONES

Para la ejecución de los Subcomponentes, las transferencias (o ejecuciones) mensuales deberán ser acorde con el cronograma de desembolsos proyecto y aprobado para el presente Subcomponente.

Se establece que la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA decidirá como operatoria de seguimiento la verificación contable y técnica. En caso que el organismo responsable incumpliera en la atención de la metodología de seguimiento, la citada Secretaría podrá discontinuar las transferencias de recursos aprobadas en la presente resolución.

Una vez cumplido lo establecido en el Artículo 8º, el monto aprobado por el Artículo 1º de la presente resolución podrá girarse en UNA (1) etapa.

La referida Secretaría realizará la verificación de la documentación contable que se detalla a continuación:

- Facturas, Remitos, Órdenes de pago, extractos bancarios en los que constate el débito bancario por los gastos requeridos.
- Sin perjuicio de lo expuesto en los puntos precedentes, el auditor que se encuentre a cargo del control de ejecución podrá solicitar cualquier documentación distinta de la descrita, en caso de considerarlo necesario para la verificación del destino de los fondos.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2018-10766032- -APN-DDYME#MA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.